

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020)

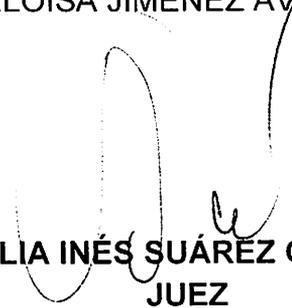
REFERENCIA: PERTENENCIA NUMERO 2020-00095  
DEMANDANTE. GERARDO PACHÓN RODRÍGUEZ  
DEMANDADOS: ISIDORO JIMÉNEZ Y OTROS.

1.- Adjúntese y téngase en cuenta las fotografías allegadas que dan cuenta de la instalación de la valla -fls 70 a 78-, al igual que la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria número 172-40281.

2.- Como quiera que se inscribió la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria número 172-40281 -fl 62 a 68-, se instaló la valla en debida forma, se allegó fotografía de ésta -fls 70 a 77-, cumpliendo con las exigencias del numeral 7 del artículo 375 del Código General del Proceso, se ordena que por secretaría se **incluya** en el Registro Nacional de Emplazados, el nombre de los sujetos emplazados, su número e identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el Juzgado que lo requiere; en la forma y términos del art. 5º del Acuerdo No. PSAA14-10118 de marzo de 2014, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Inc. 5º Art. 108 del C.G. del P.

3.- Tener por notificada por conducta concluyente a la señora HELOISA JIMÉNEZ AVENDAÑO, del auto admisorio de demandada. Notificada en su totalidad la pasiva, se dará el trámite respectivo a la contestación de demandada presentada por la señora HELOISA JIMÉNEZ AVENDAÑO. -fls. 81 a 123-.

**NOTIFÍQUESE**

  
**LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ**  
**JUEZ**

B.C.S.C.